



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 17 NOV 2017

VISTO:

El Expediente N° 13301-0280852-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la Resolución General N° 02/2000 de esta Administración Provincial de Impuestos y la Resolución General N° 07/2017, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.8.77, y su modificatoria Resolución General N° 12/2017, relacionadas al Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; y,

CONSIDERANDO:

Que por la RG N° 02/2000 – API se aprobó el Código Único de Actividades del Convenio Multilateral (CUACM) para la totalidad de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe ya sean locales como del Convenio Multilateral;

Que la mencionada Comisión Arbitral mediante el dictado de la Resolución General N° 07/2017, y su modificatoria Resolución General N° 12/2017, ha aprobado el "NAES – Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación", el cual deberá ser utilizado por todos los contribuyentes de Convenio Multilateral;

Que ante esta situación y con el objeto de mantener los criterios únicos respecto a la identificación del código de actividades, resulta aconsejable adoptar dicho nomenclador para la totalidad del universo de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe;

Que la presente se dicta en uso de las facultades acordadas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica del Organismo, mediante el Dictamen N° 513/2017 de fs. 9, no encontrando objeciones que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Adoptar para la totalidad del universo de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe el "NAES – Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación", aprobado por el artículo 1º de la Resolución General N° 07/2017, y su modificatoria Resolución General N° 12/2017, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.



ARTÍCULO 2º - Adoptar para la totalidad del universo de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe, las tablas de correspondencias aprobadas por los artículos 2º y 3º de la Resolución General N° 07/2017, y su modificatoria Resolución General N° 12/2017, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 3º - La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1º de Enero de 2018, quedando sin efecto a partir de esa fecha la Resolución General N° 2/2000 – API – y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese, a través de la Dirección General de Coordinación, mediante Newsletter Institucional y por Dirección Secretaría General a los Consejos de Profesionales en Ciencias Económicas y a los Colegios de Graduados en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. Oportunamente, archívese.

C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Provincial de Impuestos

C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Prrial. de impuestos